

ACTA PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

PROCEDIMIENTO PUBLICACIÓN ESPECIAL

Nro. PE-CBDMQ-2024-006

“RENOVACIÓN DE AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS”

En el Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de septiembre de 2024, siendo las 08h00 horas, se instalan los Miembros de la Comisión Técnica, con la finalidad de conocer y responder a las preguntas realizadas dentro del procedimiento de SELECCIÓN EN EL EXTERIOR, Nro. PE-CBDMQ-2024-006, cuyo objeto de contratación es la “RENOVACIÓN DE AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS”.

Acto seguido, el presidente de la comisión técnica, solicita se verifique por medio del Secretario el quórum:

Concurren a la misma el Bro. Vinicio Javier Tapia Estrella, Presidente de la Comisión Técnica, la Bro. Karen Katuska Correa Galiano, Delegada del Titular del Área Requirente, y el Ing. Diego Fernando Sánchez, como Profesional Afín al objeto de contratación, el Ing. Jonathan Alejandro Padilla Delegado de la Directora Financiera quien actuará con voz, pero sin voto y el Abg. Mauricio Sebastián Parreño, Delegado del Director Jurídico, Comisión Técnica nombrada mediante Memorando Nro. CBDMQ-DGAF-2024-1010-MEM de 12 de septiembre de 2024.

Actúa como secretario el Sr. Hernán Auz, quien actuará sin voz ni voto; el mismo que será el encargado de elaborar las actas que se generen mediante la decisión que adopte la Comisión Técnica.

Siendo el día y hora señalada y estando presentes los miembros de la Comisión Técnica se instala la sesión y dispone se proceda a dar lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y aprobación del orden del día;
2. Lectura y conocimiento de la Resolución Administrativa de Inicio de presente procedimiento;
3. Preguntas formuladas a través del Portal Institucional del SERCOP y/o al correo institucional hauz@bomberosquito.gob.ec;
4. Respuestas
5. Aclaraciones,
6. Varios, y,
7. Finalización y Cierre de Sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se da lectura del orden del día, mismo que es aprobado.

2.- LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE INICIO DE PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Se da lectura a la Resolución Administrativa Nro. 339-DGAF-CBDMQ-2024 de 30 de agosto de 2024, mediante la cual, el Ing. Juan Fernando Rodríguez, Director General Administrativo Financiero (E), en calidad de Delegado del Jefe del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió en su parte pertinente lo siguiente:

“ART. PRIMERO. - Acogerse a la aplicación de Contrataciones en el Extranjero, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNCP.

ART. SEGUNDO. - Autorizar el inicio del procedimiento de selección en el exterior signado con el código PE-CBDMQ-2024-006, cuyo objeto de contratación es la **“RENOVACIÓN DE AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS”**, con un presupuesto referencial de USD 1´895.000,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). DDP Quito.

El plazo de entrega del bien será de 365 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

Este plazo será dividido de la siguiente manera:

365 días para la entrega del vehículo en las bodegas del Cuerpo de Bomberos del DMQ.

Incluye 60 días contados a partir de la entrega del vehículo para el registro, legalización, aprobación de la revisión y matriculación vehicular. (Incluye capacitación).

ART. TERCERO.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones se publique la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP conjuntamente con la información relevante de este procedimiento de contratación de conformidad con el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública..

ART. CUARTO. - Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación de la presente Resolución y Pliego en la página web del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de Reglamento General de Aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ART. QUINTO. - El pliego del procedimiento de contratación signado con el código Nro. PE-CBDMQ-2024-006 cuyo objeto de contratación es la **“RENOVACIÓN DE AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS”**, será aprobado por el delegado de la Máxima Autoridad, una vez que la convocatoria se encuentre publicada en medios internacionales.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, de su ejecución encárguese a la Dirección de Adquisiciones.

3.- PREGUNTAS FORMULADAS A TRAVÉS DEL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERCOP Y DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: hauz@bomberosquito.gob.ec

La Comisión Técnica, verifica por medio del Analista de la Dirección de Adquisiciones (responsable del proceso en el portal del SERCOP), el procedimiento de Selección en el Exterior Nro. PE-CBDMQ-2024-006 para la “RENOVACIÓN DE AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS”, determinándose que se han formulado dos (2) preguntas en el Portal Institucional del SERCOP; y, no se ha recibido preguntas sobre el procedimiento de contratación, a través del correo electrónico institucional hauz@bomberosquito.gob.ec, tal como consta a continuación:

PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERCOP – www.compraspublicas.gob.ec



CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: hauz@bomberosquito.gob.ec

| PUBLICACIÓN DEL PROCESO | HORA Y FECHA LÍMITE REALIZAR PREGUNTAS PARA | OBSERVACIONES |
|--------------------------|---|---|
| 11 de septiembre de 2024 | 20h00 del 16 de septiembre de 2024 | Dentro de las fechas establecidas en el cronograma para la recepción de preguntas de los posibles oferentes, las mismas que debían realizarse a través del portal del SERCOP o al correo electrónico hauz@bomberosquito.gob.ec , se certifica que NO se recibió ninguna pregunta al mencionado correo institucional. |

4.- RESPUESTAS

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración: “ESTIMADOS POR FAVOR ACLARAR QUE ES EL “PROCESO DE SELECCIÓN EN EL EXTERIOR” Y QUIENES PUEDEN PARTICIPAR. GRACIAS”

RESPUESTA: Estimado oferente, el procedimiento de selección en el exterior es un procedimiento especial contemplado en la normativa de Contratación Pública ecuatoriana. Es un mecanismo de selección competitivo que se lleva a cabo a nivel internacional.

Para poder realizar el procedimiento especial de selección en el exterior se debe cumplir primeramente con la Verificación de Producción Nacional (VPN) de acuerdo a lo que establece los artículos 4 y 5 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

“Art. 4.- De la adquisición de bienes y servicios para importación.- Para la adquisición de bienes, y que las entidades contratantes vayan a importar directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, será necesario que la entidad realice previamente el trámite de verificación de producción nacional (VPN), conforme la normativa emitida por el SERCOP.

Para el caso previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley, no será necesaria la verificación de producción nacional.

El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de bienes y servicios categorizados por CPCs, que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los bienes o servicios que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, pero será obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, según corresponda.

En el caso de bienes, una vez que se realice la adquisición en el extranjero, se tramitará la solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto, De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se procederá conforme lo establecido en el artículo 15 de la LOSNCP.

Para el caso de los bienes establecidos en el numeral 2 del artículo 2 de la LOSNCP, no se sujetarán al proceso de solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana. Para estos casos, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en coordinación con el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitirá las regulaciones necesarias.

Art. 5.- Autorización.- Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.”.

Así mismo, cumplir con la Resolución RE-SERCOP-2023-0134 de fecha 01 de agosto del 2023 (Normativa Secundaria emitida por el SERCOP), respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV, que establece:

“IMPORTACIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR

Art. 67.- *Publicación de verificación de producción nacional.- Las entidades contratantes publicarán a través del portal COMPRASPÚBLICAS, únicamente sus requerimientos de bienes a importarse o servicios que se requiera contratar en el exterior; esta sección es de aplicación obligatoria para todas las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La publicación la realizarán antes de iniciar procedimientos competitivos de selección en el extranjero. No se registrarán por este artículo las contrataciones de bienes o servicios, cuya necesidad de compra se origine y se provea en otros países; dichos procesos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales de aplicación internacional.*

Art. 68.- *Contenido de la publicación.- La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien a importarse o los términos de referencia del servicio a contratarse en el exterior, de conformidad con las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual manera deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien o servicio que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presenten los proveedores.*

Art. 69.- *Invitación a proveedores.- Una vez publicado el procedimiento en el portal COMPRASPÚBLICAS, se realizará la invitación a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP en la correspondiente categoría CPC del bien o servicio requerido.*

Art. 70.- *Manifestaciones de interés.- Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de fabricar o producir el bien o servicio requerido, sin perjuicio de haber sido invitado, enviará dentro del término de tres (3) días contados a partir de la publicación, su manifestación de interés a través del portal COMPRASPÚBLICAS, la que deberá ser analizada por la entidad contratante.*

Art. 71.- *Calificación.- Dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la fecha límite de recepción de las manifestaciones de interés, la entidad contratante deberá realizar el análisis correspondiente, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Que el bien o servicio sea fabricado o producido en el Ecuador, por el oferente que envía la manifestación de interés. 2. Que el bien o servicio cumpla con las especificaciones técnicas o términos de referencia solicitados; y 3. Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor en el plazo determinado por la entidad contratante, en caso de resultar adjudicado. Si la entidad contratante verifica que existe producción nacional, deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los resultados de la verificación se publicarán en el portal COMPRASPÚBLICAS.*

Art. 72.- Verificación por parte del SERCOP.- Sin perjuicio del procedimiento anterior, el SERCOP, una vez efectuada la publicación a la que se refiere esta Sección, verificará en sus bases de datos o en otras con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de producción nacional.”

Por lo expuesto, la VPN, es un procedimiento para conocer si existe oferentes nacionales que puedan cumplir con lo requerido por las entidades contratantes, en el caso del presente procedimiento a lo que establece el CBDMQ en las Especificaciones Técnicas, al no existir manifestaciones de interés de productores nacionales, se solicita al SERCOP la autorización para llevar a cabo el procedimiento competitivo mediante selección en el exterior, esto conlleva a que los participantes son extranjeros ya que no existieron participantes nacionales de acuerdo a los resultados de la VPN.

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración: “ESTIMADOS SEÑORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA. TOMANDO EN CUENTA QUE HAY PAÍSES EN LOS QUE NO EXISTE EMBAJADA O CONSULADO DE ECUADOR, SOLICITAMOS SE PUEDAN PRESENTAR DOCUMENTOS CONSULARIZADOS Y/O APOSTILLADOS EN PAÍSES DE LA COMUNIDAD ANDINA DONDE SI EXISTA REPRESENTACION DIPLOMATICA O CONSULAR ECUATORIANA”

RESPUESTA: Estimado oferente, de acuerdo a su pregunta, esta Comisión Técnica se permite informar que en referencia a lo previsto en el documento denominado “Anexo 2B” publicado en los archivos del procedimiento de contratación, en el cual se detalla las condiciones generales del presente procedimiento de contratación y que en su parte pertinente establece: “DOCUMENTACION APOSTILLADA, PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA. El **oferente que resulte adjudicado** del presente procedimiento deberá presentar previo a suscribir el contrato los documentos presentados en la oferta debidamente consularizados o con la apostilla de la HAYA, si el país donde fueron emitidos pertenece a este convenio, [...]”; por lo tanto, sí se aceptará la presentación de documentos consularizados en países en donde el Ecuador tenga representación diplomática o consular.

5.- ACLARACIONES

Aclaración 1:

Las ofertas se podrán presentar de forma electrónica al correo señalado en el numeral 3 del Pliego del presente proceso de contratación, en formato .pdf, para lo cual deberá ser validado por la firma del representante legal con firma digital o física.

En el caso que la oferta ganadora se hubiere presentado en formato digital (pdf) suscrita de manera física, el oferente ganador deberá entregar la oferta original (remitida electrónicamente para la etapa de calificación de ofertas), de forma física al momento de la suscripción del contrato.

6.- VARIOS. -

- Publicar la presente Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones en el Portal Institucional del SERCOP, para el conocimiento de los oferentes interesados en participar en el procedimiento de Selección en el Exterior y en la página web del CBDMQ.
- Tomar conocimiento del sentido literal de la presente Acta y archivar en el expediente del presente procedimiento de contratación

7.- FINALIZACIÓN Y CIERRE DE SESIÓN. -

Una vez concluida la sesión, la Comisión Técnica, solicita que se publique la presente acta en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y en la página web de Bomberos Quito.

Al no quedar ningún punto pendiente que tratar, se clausura la presente sesión.

| Comisión Técnica | Firma Electrónica | Código – Operadores del SNCP con el No. SERCOP |
|---|-------------------|--|
| Bro. Vinicio Javier Tapia Estrella CI: 1718809815 Presidente de la Comisión | | 8Ga5aifFTd |
| Bro. Karen Katuska Correa Galiano CI: 1724812480 Delegado del Titular del área requirente | | Yg5nDfTWKP |
| Ing. Diego Fernando Sánchez Rivadeneira CI: 1717550527 Profesional afín al objeto de la contratación | | gVeiu8Ta6F |
| Abg. Mauricio Sebastián Parreño Rivera. C.C. 0503221541. Delegado Jurídico. | | zYHJrAOm8h |
| Mgs. Jonathan Alejandro Padilla Mendoza C.C: 1722861232 Delegado Financiero. | | ZD5HoSgzzZ |

El Secretario del procedimiento, quien actúa sin voz ni voto dentro de este procedimiento, da fe de que el contenido de la presente acta fue realizado de conformidad a la decisión analizada y adoptada por la Comisión Técnica, y que la presente es ratificada y aprobada en todo su contenido por decisión unánime de los miembros de la Comisión Técnica.



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Mgtr. Hernán Auz V.

C.C. 0401142088

Código – Operador del SNCP Nro. GN0dwjqYuZ

Secretario del Procedimiento